



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	053684089001-2019-00123-00
Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
Interesado	LUIS ANGEL ZAPATA HENAO
Causante	ROSA ELVIRA HENAO DE ZAPATA Y ANTONIO JOSE ZAPATA
Asunto	RESUELVE REPOSICION
A.I.C. N°	2021-00052

Vencido el término de traslado dado a las partes, del escrito de reposición presentado por la apoderada de los interesados dentro del presente trámite de sucesión doble e intestada de los causantes ROSA ELVIRA HENAO DE ZAPATA Y ANTONIO JOSE ZAPATA, procede este Despacho a resolver el mismo, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

Mediante providencia del 22 de enero de 2021, este Despacho requirió a la parte actora, para que cumpla con la carga otorgada en el auto de apertura del trámite de sucesión, esto es con lo establecido en el artículo 108 del CGP, la publicación por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, (el Colombiano o la emisora del municipio), señalándose el treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la providencia; en caso de no hacerlo, este Despacho decretará el desistimiento tácito de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

Dentro del término de ejecutoria la apoderada de los interesados, presenta reposición al auto de requerimiento, informando que el mismo es arbitrario, injusto y contrario a derecho, por cuanto niega la programación de la diligencia de inventarios y avalúos solicitada y la requiere para el cumplimiento de cargas procesales ya cumplidas, para lo cual allega constancia de recibido.

En informe secretarial que antecede, la secretaria del Despacho informa que la publicación fue allegada al plenario de forma física, y por ello se incluyó el proceso en la lista de procesos de sucesión en la página del consejo superior de la judicatura, y que el error se presentó al momento del escaneo del expediente para tenerlo como expediente digital, posteriormente dicha publicación escaneo adecuadamente, por lo cual adjunto en fotografía dicha publicación para complementar el expediente y pueda observarse la

misma.

Así las cosas se repondrá el auto impugnado, y se cita a los interesados y sus apoderados, de conformidad a lo establecido en el artículo 501 del CGP, a la audiencia de inventarios y avalúos del pasivo y activo dejado por los causantes, el **día nueve de abril de dos mil veintiuno a la hora de 10:40 horas**

Dicha diligencia se realizará por medios virtuales en la plataforma **MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE**, de presentarse por escrito los inventarios deberán ser remitidos con antelación a través del correo electrónico del Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

#### RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto impugnado de fecha 22 de enero de dos mil veintiuno, por medio del cual se requiere a los interesados en el juicio de sucesión de los causantes ROSA ELVIRA HENAO DE ZAPATA Y ANTONIO JOSE ZAPATA, para que cumplan con la carga procesal y en consecuencia,

SEGUNDO: Se fija la hora **10:40 horas de día nueve de abril de dos mil veintiuno** para adelantar la diligencia de inventarios y avalúos, conforme lo establece el artículo 501 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LINA MARIA NANCLARES VELEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE JERICO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9085486c3bc6edd6bf53d84cceb346eb51f0cc40e8168b4b4b696b9c1075bc9**

**0**

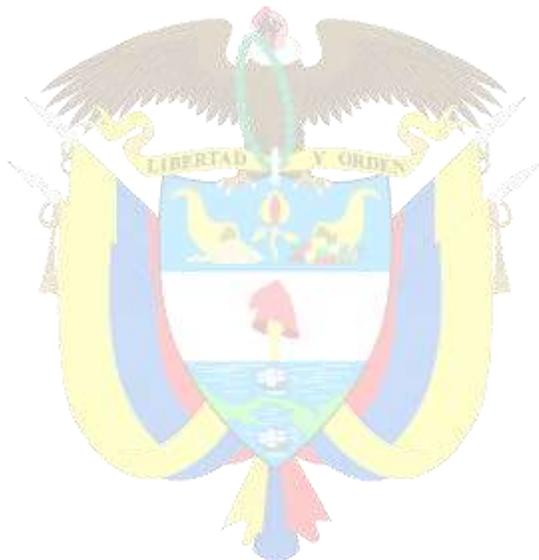
Documento generado en 15/02/2021 08:26:37 PM

Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2

Email: [jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel: 8523654

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2

Email: [jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel: 8523654